

don Diego Toro y Muela, de Oviedo, que a juicio del Arquitecto Director de las obras reúne las debidas condiciones de solvencia técnica y económica.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción del campo de deportes del Colegio Mayor «Santa Catalina», de la Universidad de Oviedo, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, a don Diego Toro y Muela, de Oviedo.

Segundo. Que el importe de dichas obras se fije en 472.407,35 pesetas, conforme a la propuesta presentada por el referido Contratista.

Tercero. Que los honorarios del Arquitecto se fijen en 20.268,46 pesetas, y los del Aparejador en 6.080,53 pesetas, con lo que el importe total de las obras asciende a 498.756,34 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 29 de agosto de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1962 por la que se declaran como de Casas del Campo, del término municipal de Villena (Alicante), la Escuela nacional que se expresa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que se declare que la Escuela Nacional de la Parroquia de «Santiago», del Ayuntamiento de Villena (Alicante), está emplazada en la localidad que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos la unitaria de niños, concedida por Orden ministerial de 16 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en la Parroquia de Santiago, del Ayuntamiento de Villena (Alicante), actualmente dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela», se considere, por estar allí emplazada, como de la localidad de Casas del Campo, del término municipal de Villena (Alicante).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de agosto de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1962 por la que se resuelve el traslado de la Escuela que se cita al local existente en el recinto de la Feria del Campo, de Madrid*

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre) las Escuelas Piloto unitarias de niños y niñas en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, del Ayuntamiento de esta capital, han venido funcionando en los locales habilitados al efecto en el Grupo escolar de niñas del Patronato Escolar de los Suburbios.

Construido en el recinto de la Feria del Campo, un edificio escolar de características, especialmente concebidas para Escuelas de Maestro único, procede el traslado de una de aquéllas para mejora del servicio.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto trasladar la Escuela unitaria de niños —Piloto—, concedida en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, al local existente en el recinto de la Feria del Campo, del Ayuntamiento de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de agosto de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1962 por la que se declara desierta, en segunda convocatoria, la subasta de las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada el día 6 del actual, en segunda convocatoria, para adjudicar las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), convocada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 3 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 17), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1962 por la que se aprueba la valoración y liquidación final de las obras de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para resolver lo procedente sobre la liquidación final de las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears);

Resultando que por Orden ministerial de 26 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de noviembre de 1959), se adjudicó en virtud de subasta a don Juan Moll Pons, con residencia en calle 8 de Febrero, de San Cristóbal-Ciudadela (Balears), la construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela, en la cantidad de pesetas 2.396.364,80;

Resultando que ejecutadas las obras y recibidas provisionalmente en virtud de Orden ministerial de 28 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), se ha presentado la medición y valoración finales de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, dando por resultado un importe igual al de adjudicación con el siguiente detalle:

Ejecución material, 2.154.350,25 pesetas.

Quince por ciento de beneficio industrial, una vez deducido los pluses correspondientes, 299.919,96 pesetas, 2.445.270,21 pesetas.

Baja en la subasta, 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata, 48.905,41 pesetas.

Total ejecutado, 2.396.364,80 pesetas.

Resultando que remitida la anterior documentación a informe del Ingeniero Agrónomo Vocal del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, lo formula en sentido favorable con fecha 1 de agosto último;

Considerando que la medición y valoración de referencia se ajusta a lo exigido por el pliego de condiciones generales ya mencionado, y que las obras se han ejecutado, salvo pequeñas y no fundamentales variaciones, con arreglo al proyecto aprobado, según se hace constar en la Memoria, y que el informe técnico es favorable.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la valoración y liquidación final de las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears), ejecutadas por don Juan Moll Pons, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo-Fernández-Cano, por un importe total de 2.396.364,80 pesetas, equivalente al de la contrata y al de las certificaciones de obra ya liquidadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 10 de septiembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.